

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Sesión 42° del EPU – 4° ciclo - Argentina

Informe presentado por:

- Asociación de Abogados/as de Derecho Indígena (AAI)
- Asociación de Mujeres Abogadas Indígenas (AMAI)
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Violaciones al derecho al territorio, afectaciones por parte de actividades extractivas, violencias contra comunidades indígenas, obstáculos en el acceso a la justicia, violaciones a los derechos de mujeres y niñas indígenas.

El Estado argentino no tiene una política integral que atienda las demandas históricas de los pueblos indígenas, ni que proteja o promueva sus derechos. Tampoco existe una agencia administrativa indígena a nivel federal o provincial dotadas con presupuesto y capacidades robustas para implementar medidas a favor de estas comunidades y resolver situaciones que éstas atraviesan. A pesar de contar con algunas leyes y normas que reconocen ciertos aspectos de los derechos territoriales de las comunidades éstas no se implementan o son insuficientes. Asimismo, encuentran fuertes resistencias de parte de actores privados (terratenedores, emprendimientos extractivos) y del propio Estado, en especial de gobiernos provinciales y el poder judicial.

Recomendaciones incumplidas del 3° ciclo EPU:

- 107.171 Adoptar medidas para acabar con la discriminación de los pueblos indígenas y velar por que tengan acceso fácil a la justicia y al ejercicio del derecho de propiedad.
- 107.172 Adoptar las medidas legislativas necesarias a fin de realizar progresos en la regulación y la implementación de la demarcación de las tierras indígenas.
- 107.177 Concluir el estudio sobre la propiedad de las tierras ocupada tradicionalmente por las comunidades indígenas del país, como se prevé en la Ley núm. 26160, a fin de garantizar plenamente los derechos de los pueblos indígenas, especialmente los derechos territoriales y el derecho a la consulta previa, de conformidad con los tratados internacionales ratificados por la Argentina y con la Constitución nacional.

Preguntas para el Estado

1. ¿Qué medidas ha tomado para iniciar una discusión de un proyecto de ley de propiedad comunitaria indígena que incorpore los necesarios procedimientos de consulta hacia los pueblos indígenas?
2. ¿Qué medidas tomará el gobierno nacional para completar a la brevedad el relevamiento de la Ley 26.160 en todo el territorio nacional? En particular ¿qué medidas o gestiones se han desarrollado para que todas las provincias para que exista una implementación de la ley uniforme en todo el territorio teniendo en cuenta las diferencias de criterios en los acuerdos de relevamientos entre el gobierno federal y las provincias y su nivel dispar de avances en cada una de ellas?
3. ¿Qué medidas ha tomado para garantizar la protección de las comunidades indígenas frente a las agresiones de bandas armadas que responden a terratenientes y empresarios?

Recomendaciones propuestas

1. **Sancionar una ley de Propiedad Comunitaria Indígena**, considerando estándares internacionales y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. Garantizar la **implementación y efectividad de la ley de relevamiento territorial indígena y suspensión de los desalojos** de manera uniforme en todo el territorio federal. Completar a su vez los trámites legislativos internos para que se **prorroge la ley** por medio de una decisión expresa del congreso, así como dotar de los presupuestos necesarios para que las autoridades federales y provinciales completen los relevamientos territoriales indígenas, de acuerdo a los reclamos y reivindicaciones de las propias comunidades indígenas.
3. **Suspender los desalojos y establecer dispositivos de diálogo** y mediación con participación del Estado nacional, los estados provinciales y las jurisdicciones pertinentes del poder judicial en todas aquellas **situaciones de disputa territorial** que se encuentran judicializadas
4. Concluya a la brevedad la **demarcación y delimitación del territorio de las comunidades indígenas de la Asociación de Comunidades Indígenas de Lhaka Honhat**, entregue el título colectivo a favor de las comunidades nucleadas en la Asociación de Comunidades Indígenas de Lhaka Honhat y realice las obras de infraestructura necesarias para concretar la relocalización de las familias criollas fuera del territorio ancestral de las comunidades indígenas nucleadas en la Asociación de Comunidades Indígenas de Lhaka Honhat.